

**Volvo Chile**



Santiago, 1 de agosto 2019  
DG151-2019

Señores  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos 280 Piso 7  
Presente



Ref.: Proceso Sancionatorio rol: D-076-2019

Estimados Señores:

Por la presente, VOLVO CHILE SPA, Rol Único Tributario N° 76.284.920 - 8, vienen a hacer entrega a esa autoridad fiscalizadora del programa de cumplimiento simplificado para la infracción, la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, relacionada al procedimiento Sancionatorio Rol: D-076-2019.

Quedando a su disposición para volver sobre esta materia, le saluda muy atentamente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Masía Bayona".

Jorge Masía Bayona  
Director General  
VOLVO CHILE SpA



| PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO   |  |                  |            |   |  |
|--|--|------------------|------------|---|--|
| PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INFRACCION DE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LA DECLARACION JURADA ANUAL ASOCIADA AL RETC  |  |                  |            |   |  |
| 1.- IDENTIFICACION   |  |                  |            |   |  |
| NOMBRE EMPRESA :   | VOLVO CHILE SPA.   |                  |            |   |  |
| RUT EMPRESA:   | 76.284.920 - 8   |                  |            |   |  |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :   | JORGE MASIAS BAYONA  |                  |            |   |  |
| DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:   | AV. PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA N° 8691, QUILICURA, SANTIAGO   |                  |            |   |  |
| ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:   | ROL D -076 - 2019  |                  |            |   |  |
| 2.- HECHOS QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:   |  |                  |            |   |  |
| Omisión de realizar la suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es) del Establecimiento, a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para el o los periodo(s) faltantes que correspondan.           |  |                  |            |   |  |
| 3.- EFECTOS NEGATIVOS  |  |                  |            |   |  |
| No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal. |  |                  |            |   |  |
| 4.- ACCIONES COMPROMETIDAS   |  |                  |            |   |  |
| N° Identificador   | 1  |                  |            |   |  |
| Acción y descripción de la Acción  | Suscripción de la(s) Declaraciones Anual(es), para el o los periodo(s) faltante(s), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC. |                  |            |   |  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN  | PERMANENTE   | SI               |            | La acción dura toda la vigencia del programa  |  |
|  |  | NO               | X          | La acción No dura toda la vigencia del programa   |  |
|  | NO PERMANENTE  | FECHA DE INICIO  | 19-08-2019 | Fecha de inicio en que se realizará la apertura del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual.  |  |
|  |  | FECHA DE TÉRMINO | 21-08-2019 | Fecha de término en que se realizará la apertura del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual. |  |
| COSTOS ASOCIADOS NETO (\$)   | SIN COSTOS   |                  |            |   |  |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN   | Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.           |                  |            |   |  |



|  |  |                         |                 |   |
|--|--|-------------------------|-----------------|---|
| <b>N° Identificador</b>                  | 2  |                         |                 |   |
| <b>Acción y descripción de la Acción</b> | Cargar en el SPDC el Programa de cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia  |                         |                 |   |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN</b>   | <b>PERMANENTE</b>  | <b>SI</b>               |                 | La acción dura toda la vigencia del programa                        |
|  |  | <b>NO</b>               | <b>X</b>        | La acción No dura toda la vigencia del programa                     |
|  | <b>NO PERMANENTE</b>   | <b>FECHA DE INICIO</b>  | 1 día hábil     | Contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC. |
|  |  | <b>FECHA DE TÉRMINO</b> | 10 días hábiles | Contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC. |
| <b>COSTOS ASOCIADOS NETO (\$)</b>        | <b>SIN COSTOS</b>  |                         |                 |   |
| <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>            | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.   |                         |                 |   |
| <b>Comentarios</b>                       | En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por Tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa Cumplimiento en el pportal SPDC, remitiendo comprobante del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA. |                         |                 |   |



|  |   |                  |             |   |
|--|---|------------------|-------------|---|
| <b>N° Identificador</b>                  | 3   |                  |             |   |
| <b>Acción y descripción de la Acción</b> | Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final todos los medios de verificación comprometidos para la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.   |                  |             |   |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN</b>   | PERMANENTE  | SI               |             | La acción dura toda la vigencia del programa                        |
|  |   | NO               | X           | programa  |
|  | NO PERMANENTE   | FECHA DE INICIO  | 1 día hábil | Contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC. |
|  |   | FECHA DE TÉRMINO | 1 día hábil | Contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC. |
| <b>COSTOS ASOCIADOS NETO (\$)</b>        | No Aplica   |                  |             |   |
| <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>            | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.  |                  |             |   |
| <b>Comentarios</b>                       | <p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo el comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA.</p> |                  |             |   |

**JORGE MASÍAS B.**  
 Director General  
 VOLVO CHILE SPA

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE



| PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO   |  |                  |  |   |
|--|--|------------------|--|---|
| PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INFRACCION DE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LA DECLARACION JURADA ANUAL ASOCIADA AL RETC  |  |                  |  |   |
| 1.- IDENTIFICACION   |  |                  |  |   |
| NOMBRE EMPRESA :   | VOLVO CHILE SPA.   |                  |  |   |
| RUT EMPRESA:   | 76.284.920 - 8   |                  |  |   |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :   | JORGE MASIAS BAYONA  |                  |  |   |
| DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:   | AV. PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA N° 8691, QUILICURA, SANTIAGO   |                  |  |   |
| ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:   | ROL D -076 - 2019  |                  |  |   |
| 2.- HECHOS QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:   |  |                  |  |   |
| Omisión de realizar la suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es) del Establecimiento, a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para el o los periodo(s) faltantes que correspondan.           |  |                  |  |   |
| 3.- EFECTOS NEGATIVOS  |  |                  |  |   |
| No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal. |  |                  |  |   |
| 4.- ACCIONES COMPROMETIDAS   |  |                  |  |   |
| N° Identificador   | 1  |                  |  |   |
| Acción y descripción de la Acción  | Suscripción de la(s) Declaraciones Anual(es), para el o los periodo(s) faltante(s), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC. |                  |  |   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN  | PERMANENTE   | SI               | La acción dura toda la vigencia del programa         |   |
|  |  | NO               | X<br>La acción No dura toda la vigencia del programa |   |
|  | NO PERMANENTE  | FECHA DE INICIO  | 19-08-2019   | Fecha de inicio en que se realizará la apertura del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual.  |
|  |  | FECHA DE TÉRMINO | 21-08-2019   | Fecha de término en que se realizará la apertura del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual. |
| COSTOS ASOCIADOS NETO (\$)   | SIN COSTOS   |                  |  |   |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN   | Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.           |                  |  |   |



|                                   |   |                  |                 |   |
|-----------------------------------|---|------------------|-----------------|---|
| N° Identificador                  | 2   |                  |                 |   |
| Acción y descripción de la Acción | Cargar en el SPDC el Programa de cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia   |                  |                 |   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN   | PERMANENTE  | SI               |                 | La acción dura toda la vigencia del programa                        |
|                                   |   | NO               | X               | La acción No dura toda la vigencia del programa                     |
|                                   | NO PERMANENTE   | FECHA DE INICIO  | 1 día hábil     | Contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC. |
|                                   |   | FECHA DE TÉRMINO | 10 días hábiles | Contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC. |
| COSTOS ASOCIADOS NETO (\$)        | SIN COSTOS  |                  |                 |   |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN            | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.  |                  |                 |   |
| Comentarios                       | En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por Tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA. |                  |                 |   |



|                                   |   |                  |             |   |
|-----------------------------------|---|------------------|-------------|---|
| N° Identificador                  | 3   |                  |             |   |
| Acción y descripción de la Acción | Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final todos los medios de verificación comprometidos para la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.   |                  |             |   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN   | PERMANENTE  | SI               |             | La acción dura toda la vigencia del programa                        |
|                                   |   | NO               | X           | programa  |
|                                   | NO PERMANENTE   | FECHA DE INICIO  | 1 día hábil | Contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC. |
|                                   |   | FECHA DE TÉRMINO | 1 día hábil | Contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC. |
| COSTOS ASOCIADOS NETO (\$)        | No Aplica   |                  |             |   |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN            | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.  |                  |             |   |
| Comentarios                       | <p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo el comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA.</p> |                  |             |   |

**JORGE MASÍAS B.**  
 Director General  
 VOLVO CHILE SPA

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE